ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Ley 1708 de 2014 mediante la cual se expide el nuevo Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: *"...Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad..."* . De conformidad con lo anterior, la SAE es la encargada de la administración del FRISCO, fondo que administra los bienes afectados con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio y aquellos que fueron declarados extintos a favor de la Nación. Dentro de la filosofía metodológica de la estructura organizacional de la SAE y basados en los estudios técnicos elaborados en abril de 2014 por la firma Bahamón Asesores y Asociados, entidad especializada en estructuración de procesos y metodologías para entidades del Estado, se sugirió en razón a que la planta e infraestructura de personal aprobada por la SAE se limita a la ejecución de actividades estratégicas, de seguimiento y control. Por lo tanto, se proyectó la tercerización de gran parte de sus actividades, dentro de las que se encuentra la defensa judicial de la Sociedad, a través de abogados externos. En este sentido, la Sociedad requiere contratar los servicios de vigilancia de los procesos en los que es parte como administrador del FRISCO, en la que desarrolle actividades tales como ubicación, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales, como demandante o demandada, así como los servicios de radicación, búsqueda y obtención de piezas procesales de estos, para evitar la consumación de riesgos asociados con el vencimiento de términos judiciales. Así mismo, adelantar la vigilancia, seguimiento y monitoreo del correo oficial de notificaciones, el cual está bajo el dominio notificaciónjuridica@saesas.gov.co, con el fin de evitar perdida de información y falta de atención a los requerimientos planteados a través de este medio electrónico. Lo anterior, cobra relevancia en lo referente a la prevención del daño antijurídico que la Sociedad de Activos Especiales pueda sufrir debido a posibles condenas judiciales, toda vez que, a partir de dicha información, se optimiza el control y seguimiento de los procesos judiciales, y se pueden fijar estrategias, que permitan mantener un sistema oportuno de defensa judicial.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

2.1.	**OBJETO**	Contratar la prestación de servicios profesionales de vigilancia, ubicación, revisión, seguimiento diario del correo oficial de notificaciones y de los procesos judiciales en los que es haga parte la Sociedad de Activos Especiales SAS, que cursen en los despachos judiciales de todo el territorio nacional.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	En contratista deberá entregar lo siguiente: • Piezas procesales • Bases de datos: mensual con la información de los movimientos procesales • Radiación física diaria en la oficina de correspondencia de los correos allegados al correo de notificación jurídica. • Base de datos con las solicitudes allegadas al correo de notificación jurídica • Repositorio de información recopilada al final del contrato.
2.2.	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	La duración del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
2.3	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades deberán realizarse a nivel nacional y el servicio será se prestado en la ciudad de Bogotá en la sede del Contratista.
2.4.	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($192.272.663,00), incluido IVA.** El presupuesto del presente contrato está amparado bajo la disponibilidad presupuestal No. 2019-346 y Vigencia Futura No. 66
2.5	**FORMA DE PAGO**	La SAE SAS efectuará de manera mensual el valor de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, dentro de los cuarenta (45) días siguientes al recibo de los documentos soportes para el pago previa acreditación de los siguientes documentos: 1. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 2. Informe de actividades ante el supervisor del contrato. 3. Relación de los correos recibidos mediante el buzón de notificación con su respectivo numero de radicado interno de la SAE. 4. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
2.6.	**REQUISITOS HABILITANTES**	**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:** **1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre la vigilancia de procesos judiciales, ya sea con entes privados o del estado, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato debidamente especificado
- Número del Contrato y/o fecha de suscripción
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A continuación, se determinan los perfiles del personal que se requiere para la ejecución del contrato:

- **Vigilancia Judicial**

ROL	Coordinador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Abogado
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, en la ejecución del objeto del contrato o similares.
DEDICACION	Tiempo completo	
CANTIDAD	Uno (1)	

Deberán adjuntar la Tarjeta profesional vigente y consulta de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
- Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
- Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
- Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo.
- Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide.

REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

		Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total) En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes. Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual. **OFERTA ECONÓMICA** La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, Oferta Económica con sujeción al presupuesto establecido y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado por esta Sociedad, so pena RECHAZO DE LA OFERTA. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

		Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Oferta Económica – Ponderación 100 PUNTOS El proponente con el valor de su propuesta más baja se llevará una puntuación de 100 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes. **CRITERIOS DE DESEMPATE** Selección del contratista cuando se presentan empates: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados. En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.
2.7.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones, según corresponda, así como y en la propuesta presentada. 2. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. 5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.

		10. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 12. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 13. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. 14. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de SAE SAS que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de SAE SAS a través de su representante legal. 15. El contratista por ningún motivo podrá ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets, celulares, memorias USB, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad. 16. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. 17. Constituir la póliza de Cumplimiento y acreditar el pago de la prima correspondiente. 18. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. 19. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 20. Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con lo acordado en la propuesta. 21. Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato y de la oferta de EL CONTRATISTA.
2.8.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL**	1. Contar con una plataforma tecnológica a través de la cual se puedan revisar los procesos de interés para SAE, que se hayan publicado por cualquiera de los medios contemplados en las leyes colombianas.

CONTRATISTA

2. El contratista deberá contar con el siguiente PERSONAL para la ejecución del contrato, así:

ROL	**Dependiente Judicial**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TÉCNICO	Estudiante de Derecho
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo seis (6) de experiencia en la revisión de procesos judiciales, en la ejecución del objeto del contrato o similares.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	Diez (10)	

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
- Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
- Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
- Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide.

- **Correo de Notificación Jurídica:**

ROL	**Auditor correo**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TÉCNICO	Estudiante de Derecho
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en la revisión de procesos judiciales, en la ejecución del objeto del contrato o similares
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	Uno (1)	

Deberán adjuntar la Tarjeta profesional vigente y consulta de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
- Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
- Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
- Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo.

		• Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide. NOTA 1: Por ningún motivo existe una relación de naturaleza laboral entre la SAE S.A.S. y el personal que cumple con el objeto del presente contrato. NOTA 2: El personal debe acreditarlo para la firma del acta de inicio. 3. Hacer un levantamiento de información de todos y cada uno de los procesos en que SAE es parte o tiene interés, atendiendo al listado que se suministrará, con el fin de verificar el estado actual y real de los mismos, sin perjuicio de la información procesal diaria que debe proporciona acerca de los procesos. 4. Revisar y actualizar los procesos judiciales, mínimo tres veces a la semana, cuando se fijen los estados a través de las visitas a los diferentes despachos judiciales, en los que cursan los procesos de interés para SAE o en los que sea sujeto procesal. En cuanto concierne a los procesos que se cataloguen como críticos o prioritarios, EL CONTRATISTA deberá alertar a sus dependientes judiciales a fin de que realicen un seguimiento procesal diario, puesto que el reporte de novedad que de ellos se haga a la Gerencia de Asuntos Legales de la SAE deberá ser inmediato. 5. Realizar el seguimiento de los procesos en que SAE es parte o tenga interés e informar las actuaciones que surtan dentro de los mismos y en caso en que se presenta la notificación por estado o por edicto de una providencia deberá remitir fotografía de los memoriales, de los documentos que dieron lugar al pronunciamiento judicial y de la respectiva decisión al e-mail entregado por SAE a más al día siguiente de la decisión que se notifica por estado o por edicto sin necesidad de requerimiento alguno evitándose así el vencimiento de los términos legales para ejercer la defensa judicial de SAE en debida forma a través de los recursos a que haya lugar en su oportunidad. 6. Diariamente remitir al correo electrónico indicado por SAE las actuaciones o estados de los procesos judiciales en los que es parte procesal con independencia de las actuaciones que se realicen en la plataforma y de aquellas providencias que se estén notificando en su memento por estado o por edicto. 7. Remitir copia de las piezas procesales específicas que sean requeridas por cada uno de los abogados externos o de los abogados de la Gerencia de Asuntos Legales. Los requerimientos se harán a EL CONTRATISTA a través de los e-malls indicados por SAE, por los respectivos apoderados de los procesos de lunes a viernes, en el horario de 4:00 a 5:00 p.m. y deberán ser atendidas tales solicitudes por EL CONTRATISTA a más tardar al día hábil siguiente del requerimiento en el horario de 4:00 a 5:00p.m. Las solicitudes de requerimientos deberán contener el número de radicación del proceso, partes, despacho judicial donde cursa, dirección del despacho judicial y la descripción específica del requerimiento. 8. El contratista se obliga a vigilar y ejercer control diario, presencial y oportuno de las notificaciones en los diferentes despachos judiciales, informar a la Gerencia de Asuntos Legales de manera inmediata o a más tardar antes de las 5:00 p.m. del día siguiente a la publicación, las actuaciones procesales comunicadas junto con el soporte respectivo las piezas procesales.

		9.	Redireccionar los correos electrónicos allegados al buzón de notificación jurídica conforme el instructivo que entregue esta Sociedad, una vez suscrita acta de inicio.
		10.	Radicar las comunicaciones recibidas en el día a más tardar a las 3:30 p.m. en el área de correspondencia de la sociedad, con el fin de que estos sean radicados en el sistema de gestión de documentación de la entidad y entregada al área pertinente.
		11.	Informar y mantener actualizada la información de los procesos en que es parte SAE o tenga interés.
		12.	Proveer mediante fotos legibles, escáner, medio físico u otro sistema que se considere idóneo, las piezas procesales de los diferentes despachos Judiciales que sean necesarias para atender la defensa judicial en forma oportuna por parte de la SAE.
		13.	Proveer mediante fotos legibles, escáner, medio físico u otro sistema que se considere idóneo, las piezas procesales de los diferentes despachos Judiciales que sean necesarias para atender la defensa judicial en forma oportuna por parte de la SAE.
		14.	EL CONTRATISTA se compromete a mantener un canal de comunicación adecuado, que permita resolver las dudas que se presenten respecto a la información relacionada con cada uno de los procesos en los que la SAE es parte procesal
		15.	Entregar copias de memoriales, oficios y demás documentos remitidos por SAE a los despachos judiciales de todo el territorio nacional, en los que cursan procesos judiciales en los que SAE es parte procesal, cuando se remitan a la empresa vía e-mail a más tardar a las 8:00 a.m. del día en que venza el término, sin perjuicio que el abogado remita el correspondiente original a su destinatario.
		16.	Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
		17.	Elaborar informe mensual detallado sobre la prestación del servicio realizado, anexando en medio magnético (CD o USB) toda la información de vigilancia judicial suministrada.
		18.	Mantener vigentes las garantías hasta que el contrato sea liquidado.
		19.	Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por la SAE.
		20.	Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades, funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
		21.	Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
		22.	Proveer mediante fotos legibles, escáner, medio físico, magnético u otro sistema que se considere idóneo, las piezas procesales de los diferentes procesos Judiciales.
		23.	Realizar seguimiento y vigilancia diaria de las actuaciones procesales, solicitudes, tutelas y demás que sean allegadas al correo de notificación jurídica.
		24.	Realizar el radicado en el área de correspondencia de la Sociedad, de las solicitudes allegadas al correo de manera física, con el fin de que las mismas sean

		radicadas en el sistema de gestión de documentación de la entidad y entregada al área pertinente. 25. Llevar una base de las solicitudes allegadas al correo de notificación jurídica.
2.9	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato. 2. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 3. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna. 4. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. 5. Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 6. Suscribir las autorizaciones por parte del supervisor del contrato dentro del proceso objeto de auditoria 7. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.
2.10	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Jurídico de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y/o quien este designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Gerencia de Asuntos Legales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso contractual que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución así: **a) Vigilancia Judicial** Para ello, se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios ofrecidos y las condiciones técnicas con las que cuentan las empresas de vigilancia, además de ello se analizó la cobertura ofrecida a nivel nacional, con el fin de abarcar todos los procesos en los que la SAE es parte activa o tiene algún interés. El resultado de la cotización fue el siguiente.

COMPARATIVO OFERTAS DEL SERVICIO		
Empresa	**Número Estimado de Proceso Cotizados**	**Valor Vigilancia Judicial**
LITIGANDO	2500	$28,207,998
GÓMEZ URUEÑA	2500	$45,315,200

LEGAL VIEW	2500	$35,700,000

En este sentido, el estudio de mercado arrojó como valor promedio a ofertar por proceso de $ 14.563 pesos. Sin embargo, en la actualidad este servicio está siendo contratado por SAE por un valor unitario de $ 9.117 pesos por proceso.

Por lo tanto, esta Gerencia para este contrato realizará un promedio entre el estudio de mercado descrito anteriormente y el servicio contratado, el cual corresponde a un valor máximo a ofertar por proceso de $ 12.000 pesos.

a) Correo de notificación jurídica

Para ello, se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios ofrecidos y las condiciones técnicas con las que cuentan las empresas de vigilancia, además de ello se analizó la impresión de la correspondencia allegada a este correo junto con sus anexos, la cual deberá ser radicada ante esta Sociedad.

El resultado de la cotización fue el siguiente.

Contratista	Vigilancia Correo Notificacion + Iva (Mensual)	Radicación Notificación Jurídica+ Iva (Mensual)	Vigilancia Mensual Correo Notificacion Juridica Y Radicación + Iva
SENTINEL INTELIGENCIA JURIDICA A SU ALCANCE	$1,011,500	$833,000	$1,844,500
ACTIVO JURIDICO	$1,398,250	$1,398,250	$2,796,500
LITIGANDO.COM	$714,000	$785,400	$1,499,400

De acuerdo con el valor total (incluido IVA) presentado en las cotizaciones, el estudio de mercado arrojó como valor promedio a ofertar por esta actividad la suma de $ 2.046.800 pesos de manera mensual.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el valor total (incluido IVA) presentado en las cotizaciones, se hizo el cálculo a partir de la sumatoria de los valores suministrados dividido entre las tres cotizaciones, lográndose así promediar al valor estimado del contrato el cual se estima en la suma de **$192.272.663 IVA incluido** presupuesto que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos tales como transporte, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de Ley y cualquier otro que haya lugar.

4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Para los efectos de selección, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada **"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".**

		<table><tr><th>íte m</th><th>Tipificació n</th><th>Evento</th><th>Severidad</th><th>Frecuencia</th><th>Asigna al Contratist a</th><th>Asigna a la Entidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>2</td><td>Jurídico</td><td>Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos</td><td>Catastrófica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Técnico</td><td>No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento</td><td>catastrófica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr></table>
4.2.	**MECANISMOS DE COBERTURA**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una garantía única a favor de "Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación " para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes ramos aprobados: <table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr></table>
5.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
5.1	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse por medio de un proceso de contratación abreviada, toda vez que el presupuesto o estimativo de costos de este contrato es inferior a TRESCIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

6	**INFORMACIÓN DE LOS PROBABLES OFERENTES**	Se relacionan los datos de las personas con quien realizaron las cotizaciones.
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Estudios Previos 2. Disponibilidad Presupuestal 3. Cotizaciones 4. Formato de oferta económica
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal adjunta No. 2019-346 y Vigencia Futura No. 66.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la 040

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VALOR MAXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA
Vigilancia Judicial	$ 12.000	

Estimado de procesos 2.500 en las especialidades administrativas, civiles, laborales y penales.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	VALOR MENSUAL PARA OFERTAR - IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL PARA OFERTAR - IVA INCLUIDO
Seguimiento Judicial (correo de notificación y radicación de correspondencia)	$2.046.800	

Estimado mensual aproximado de 800 correos, por un plazo de ejecución de cinco (5) meses

Diana Lucía Adrada C.

DIANA LUCÍA ADRADA CÓRDOBA
Gerente de Asuntos Legales